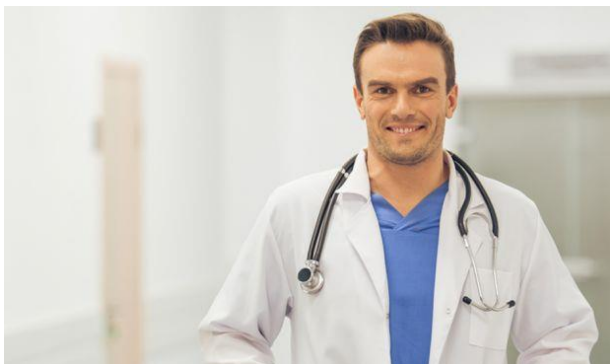


¿Puede un MIR compaginar su residencia con un trabajo complementario?

Aumentar los ingresos o aspirar a una formación con otro trabajo tiene consecuencias



REDACCION MEDICA. E.O

Viernes, 19 de octubre de 2018, a las 14:50

Han conseguido sacar adelante una carrera tan **compleja como Medicina** y se han pasado meses estudiando de forma intensiva para **sacarse una plaza MIR**. Pero, **¿pueden los residenetes tener un trabajo complementario para aumentar sus ingresos?**

"Los MIR no pueden trabajar en otro centro", niega con rotundidad **Vicente Matas, vocal de Atención Primaria Urbana de la Organización Médica Colegial (OMC)**. También es contundente la 'Guía del residente de Formación Sanitaria Especializada', elaborada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que detalla: "**La formación se realizará con dedicación a tiempo completo y en exclusiva**, siendo incompatible con cualquier otra actividad profesional".

Sheila Justo, responsable de la Vocalía de Médicos Jóvenes y MIR del Sindicato Médico Amyts, **advierde además de su ilegalidad**: "Va en contra del Real Decreto 11/46 de 2006 el tener una actividad aparte de la formación MIR, iría en contra de la legalidad realizar otra actividad, pero no está tipificado, **la sanción sería en base al expediente disciplinario**".

Incompatibilidades

En dicha guía, y dentro del apartado de 'Incompatibilidades', se detalla esta prohibición: "**La incompatibilidad afecta a cualquier actividad profesional**

independientemente de que esté retribuida o no. Asimismo, la incompatibilidad afecta a la realización de cualquier tipo de prácticas requeridas para el nombramiento como 'funcionario en prácticas de la administración'".

La única excepción sería compaginar la residencia con más aprendizaje, según consta en la guía: "La compatibilidad con otro tipo de formación solo será posible siempre que se realice fuera de la jornada laboral y que no altere o menoscabe la formación como especialista".

Sanciones

Tener un trabajo aparte de la residencia, explica Sheila Justo, "conlleva sanción, pero no se puede preveer cuál, ya que depende de cómo se tipifique el expediente disciplinario, si leve, grave o muy grave, dependiendo de la situación y del caso concreto. **La sanción máxima sería la expulsión del periodo formativo**".